

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 87

Artículo Primero.- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se eligió la Directiva que deberá fungir durante el Período Extraordinario de Sesiones, al cual fue convocado el H. Congreso del Estado por la Diputación Permanente el día 23 de abril de 2004, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Alfonso César Ayala Villarreal
Primer Vice-Presidente:	Dip. Hiram Luis de León Rodríguez
Segundo Vice-Presidente:	Dip. José Ángel Niño Pérez
Primer Secretario:	Dip. Carla Paola Llarena Menard
Segundo Secretario:	Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintisiere días del mes de abril del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE

DIP. ALFONSO CÉSAR AYALA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIO:

LEAL CARLA PAOLA LLARENA MENARD

ERNESTO ALFONSO ROBLEDOS

